



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Dieciocho de mayo de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO N° 00300

RADICADO N° 2022-00107-00

En la presente acción constitucional instaurada por LABINIA ANDREA SERNA GUTIERREZ en nombre propio en contra de NUEVA EPS, se entra a resolver lo pertinente a la impugnación interpuesta por el accionante, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

El día 13 de mayo de 2022, la accionada NUEVA EPS interpone escrito de impugnación enviado al correo institucional del Despacho, estando en término, por lo que se CONCEDERÁ la impugnación presentada por esta.

En consecuencia, se ordena la remisión del expediente al Honorable Tribunal Superior de Medellín Sala Laboral para que surta dicha impugnación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral de Itagüí, Antioquia,

R E S U E L V E:

PRIMERO – CONCEDER la impugnación a la sentencia proferida el día 10 de mayo de 2022, en la acción constitucional instaurada por LABINIA ANDREA SERNA GUTIERREZ en nombre propio en contra de NUEVA EPS.

SEGUNDO – ORDENAR la remisión del expediente al Honorable Tribunal Superior de Medellín Sala Laboral para que surta dicha impugnación.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO

RADICADO N° 2022-00107-00

JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 082
hoy 19 de mayo de 2022 a las 8 a.m.

Firmado Por:

Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5fea3df869e1cdb7ea6453343cb1e0b2efa99b0a9d81f6c5b75288062c2b591a**

Documento generado en 18/05/2022 02:37:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>